

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24936** MÁLAGA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE MALAGA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA:

1.º-Que en el procedimiento número 607/2020, NIG: 2906742120200022981, por auto de fecha 24/07/2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor COMERCIAL MAYORISTA DIGITAL, S.L., y con CIF B92054022, domicilio en Málaga, calle Tomás Bretón, 4, local bajo, (Churriana) centro de principales intereses.

2.º-Que el deudor ha sido privado de sus facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo estas sustituidas por la administración concursal.

3.º-Que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL la integra FRANCISCO SOLANO REPISO MARQUEZ, mayor de edad, abogado, con DNI n.º 30.443.317- B, con DOMICILIO en Málaga calle Alameda de Colón, núm. 26, 8.ª-5, código postal 29001, tlf: 639716959, y con dirección de correo electrónico fsrepiso@icamalaga.org

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º-En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679

de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

Málaga, 29 de julio de 2020.- Letrada de la administración de justicia, Amelia María Puertas Fariña.

ID: A200033175-1